



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).
Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101
Telf. 8808070 Ext. 101
Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali Valle del Cauca

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 09 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Juez paso la presente demanda, poniendo en conocimiento la notificación por aviso al demandado NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2032
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: FLOR ALBA TOVAR CORTES
Apoderado: Dr. JORGE ELIECER GRISALES RIVERA – abogadojgrisales@gmail.com
Demandado: JOSE LEONEL PRECIADO CABEZAS, JHON LUIS PRECIADO RODRIGUEZ, MARINO PRECIADO QUIÑONEZ, Y NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR, en calidad de herederos determinados de NARCILO PRECIADO CAICEDO (Q.E.P.), sus herederos indeterminados, y demás personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble a usucapir
Radicación: 760014003001 20200015800

Vista la constancia secretarla que antecede, se agregará al proceso el memorial presentado por la parte actora, en el cual se evidencia la certificación de entrega del aviso de notificación al demandado **NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR**, el cual fue realizado el día 12 de mayo de 2021 a su lugar de domicilio, cumpliendo lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., la cual fue realizada por la empresa Servientrega, y pese a que no se aporta los documentos remitidos para el traslado, si se encuentra debidamente cotejado con sello de la empresa donde consta que se remitió el total de 37 folios, por lo que al dar cumplimiento a los requisitos de ley, se incorporarán en el plenario para que surtan sus efectos legales pertinentes.

Centro de Soluciones

El documento que acompaña el presente banco de Bogotá, C.A. es idéntico al presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. **0132833218**

| Tipo | # folios | # anexos |
|--|----------|----------|
| <input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones | 1 | 37 |
| <input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias | — | — |
| <input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales | — | — |

Los anexos no son contabilizados.

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Telf. 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co Cali Valle del Cauca | SIGC |
|---|---|-------------|

De acuerdo a lo anterior, y a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. que señala que cuando la notificación se efectúe por aviso, esta se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso, se tomará como fecha de notificación para el demandado, el día 13 de mayo de 2021, empezando a correr el termino del traslado al día siguiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la constancia de entrega de Notificación por aviso (art. 292 ibídem) debidamente cotejada y sellada al demandado **NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR**, expedidos por la empresa SERVIENTREGA, para que surta sus efectos legales pertinentes.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO mediante **AVISO** al demandado **NARCILO ANDRES PRECIADO TOVAR** el día 13 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ



Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760c9670b212302683aa243cce2022777f357d6cce861ec26a473f188d455068**

Documento generado en 09/08/2021 04:42:21 PM